



RESOLUCION GERENCIAL N° 000076-2025-MDP/GDTI [42772 - 13]

VISTO: El Informe N° 000343-2025-MDP/GDTI-SGI [42772-12] de fecha 13 de junio del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, concordante con los artículos 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Informe N° 000343-2025-MDP/GDTI-SGI [42772-12] de fecha 13 de junio del 2025, el Sub Gerente de Infraestructura, informa que de acuerdo al ANEXO ÚNICO- ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que definen principalmente las características, alcance y permiten una adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos , calendario de utilización de equipos u otros complementarios.

Que, mediante CARTA N°003-2025/LLANOS, de fecha 02 de junio del 2025, el Representante Legal de Llanos Ingeniería & Construcción E.I.R.L, el Sr. Andrés Homero Llanos Sánchez, procede a alcanzar el Levantamiento de Observaciones con respecto al Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE PIMENTEL-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"-CUI N° 2453046.

Que, el Sub Gerente de Infraestructura, indica que se ha procedido con la revisión del levantamiento de Observaciones del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE PIMENTEL-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"-CUI N° 2453046, cuyo presupuesto total de ejecución de obra asciende a S/ 20'783,964.03 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios al mes de MAYO del 2025, con plazo de ejecución de 210 (Doscientos diez) días calendarios y un costo total de inversión por la suma de S/ 22'419,451.05 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 05/100 SOLES) conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Precios Unitarios), conforme al cuadro adjunto.

Que el Sub Gerente de Infraestructura remite el expediente técnico de la inversión en mención, concluyendo que se encuentra CONFORME al anexo único del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente, por ende, solicita se proceda a la APROBACION del expediente técnico en mención, mediante resolución gerencial.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, por ende, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de



RESOLUCION GERENCIAL N° 000076-2025-MDP/GDTI [42772 - 13]

Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE PIMENTEL-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"-CUI N° 2453046, cuyo presupuesto total de ejecución de obra asciende a S/ 20'783,964.03 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios al mes de MAYO del 2025, con plazo de ejecución de 210 (Doscientos diez) días calendarios y un costo total de inversión por la suma de S/ 22'419,451.05 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 05/100 SOLES) conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Precios Unitarios), conforme al siguiente detalle:

COMPONENTE 1 - CENTRO DE OPERACION	S/	4,897,770.69
COMPONENTE 2 - SISTEMA DE VIDEOVIGILA	S/	9,196,632.52
COMPONENTE 3 - EQUIPAMIENTO	S/	1,812,811.78
COMPONENTE 4 - CAPACITACIONES	S/	63,696.95
COSTO DIRECTO	S/	15,970,911.94
GASTOS GENERALES (6.29% CD)	S/	1,003,780.42
UTILIDAD (4.00% CD)	S/	638,836.48
SUB TOTAL	S/	17,613,528.84
IGV (18 %)	S/	3,170,435.19
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/	20,783,964.03
SUPERVISION (3.28% CD)	S/	681,481.99
COSTO TOTAL DE OBRA	S/	21,465,446.02
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	69,000.00
GESTIÓN DE PROYECTO	S/	321,981.69
GESTIÓN DE RIEGOS	S/	429,308.92
COSTO TOTAL DE PROYECTO	S/	22,285,736.63
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/	133,714.42
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/	22,419,451.05

ARTICULO 2°: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000076-2025-MDP/GDTI [42772 - 13]

Firmado digitalmente
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 16/06/2025 - 15:06:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
16-06-2025 / 12:52:56